



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 168/2012.

Demandante/s: Danelson Félix Benites Encarnación.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Bianco, S.C. y Yolanda Díez Castrillo.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 168/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Danelson Félix Benites Encarnación contra la empresa Bianco S.C. y Yolanda Díez Castrillo, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez sustituta Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2012.

Parte dispositiva. –

A tenor de lo expuesto, acuerdo:

– Tener por no anunciado el recurso de suplicación contra el auto de fecha 2/05/12, interpuesto por Danelson Félix Benites Encarnación contra Bianco S.C. y Yolanda Díez Castrillo, declarando firme dicha resolución.

Asimismo una vez sea firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes remitiéndose el oportuno edicto al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y la posterior remisión de los presentes autos al SCOP, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de queja que se interpondrá conforme al art. 495 LEC. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de diez días ante el



órgano que corresponda conocer el recurso no tramitado, computándose días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución arts. 189 LJS y 495 LEC acompañando copia de la resolución recurrida.

Se advierte a los destinatarios Bianco S.C. y Yolanda Díez Castrillo que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, 6 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)